

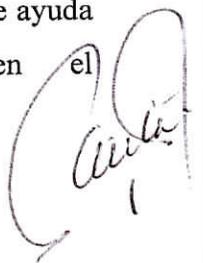
PRESUPUESTO INE	
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	PROYECTO DUE
AGC	FONDO FAGC
LINEA 24200	ACTIVIDAD Este Ino
RESERVA	OBLIGAC
EJECUC	CHEQUE
FECHA 01/11/16	FIRMA DB

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
082-2016

Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1959-03700, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 035-2016 con fecha 02 de mayo del dos mil dieciséis, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **JESSICA EIRENE MEJIA HANDAL**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con Tarjeta de Identidad No.0801-1982-05033, quien en lo sucesivo se denominará **“CONSULTOR PARA LA REVISION DE BOLETINES INFORMATIVOS ESTADISTICOS”**.- hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** el **“CONSULTOR”** se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan en los términos de referencia los cuales forman parte del presente contrato. Y que se enumeran a continuación:

1. Revisión de boletines informativos de estadísticas sociales
2. Revisión de boletines informativos de estadísticas económicas
3. Identificar nuevas secciones para su incorporación
4. Proponer nueva estructura del documento
5. Validación de documentos con la Dirección Ejecutiva

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **CONSULTOR** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por el **CONSULTOR** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps.50,000.00 en honorarios profesionales previa presentación de informe de actividades aprobado por la Dirección Ejecutiva, la cuenta que se afectara será el objeto de gasto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad, utilizando los fondos de ayuda del Gobierno Central. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el



artículo.74 y 76 del decreto N° 168-2015 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio Fiscal 2016.”**EL CONTRATANTE**” retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo.75 de la ley del Impuesto Sobre la Renta. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2016, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del “**CONTRATANTE**”.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el “**CONTRATANTE**” proporcionará a “**CONSULTOR**” los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido.**SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo.**SEPTIMA:** el “**CONSULTOR**” se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo.**OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del “**CONSULTOR**” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “**CONTRATANTE**” ser responsable de tales reclamos por terceras partes.**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento.En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.



Eduardo Enrique Chávez Ayala
Director Ejecutivo



Jessica Eirene Mejia Handal
Consultor